

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23
BURGOS. — Teléfono 1238.

Ejemplar: 25 cts. — Atrasa-
do: 60 cts. — Suscripción:
Trimestre: 22'50 pesetas.

AÑO IV. MIÉRCOLES, 12 JULIO 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 193

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO de 10 de julio de 1939 nombrando Vocal del Alto Tribunal de Justicia Militar al General de Brigada en situación de reserva D. Carlos Guerra Zagala.—Página 3804.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 6 de julio de 1939 creando el premio anual "Calvo Sotelo".—Páginas 3804 y 3805.

Otro de 6 de julio de 1939 autorizando al Ministerio de la Gobernación para establecer la debida coordinación del Servicio de Identificación con el del impuesto de cédulas personales.—Página 3805.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO (rectificado) de 28 de junio de 1939 jubilando al Inspector General del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas D. Luis de la Peña y Brana.—Páginas 3805 y 3806.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 10 de julio de 1939 estableciendo el premio anual "Calvo Sotelo" y dando normas sobre el mismo.—Página 3806.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ordenes de 10, 16 y 28 de junio de 1939 disponiendo la incoación de expediente a los funcionarios de Cuerpos Especiales que se detallan.—Páginas 3806 y 3807.

Otras de 14 y 28 de junio de 1939 readmitiendo al servicio, sin imposición de sanción, a los funcionarios de Cuerpos Especiales que se indican.—Páginas 3807 y 3808.

Orden de 28 de junio de 1939 declarando en condiciones de poder servir en destinos oficiales y particulares a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en expectativa de ingreso que se indican.—Página 3808.

Ordenes de 20 de junio de 1939 readmitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Ingeniero de

Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Navarro Marchante y otros funcionarios.—Págs. 3808 y 3809.
Orden de 3 de julio de 1939 readmitiendo al servicio del Estado al Ayudante de Obras Públicas don Mariano Luis Carbonell Pujol.—Página 3810.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

E J E R C I T O

Ascensos.—Orden de 10 de julio de 1939 confirmando el empleo que se señala al Teniente de Infantería D. Rafael Carbonell Reig y otros Oficiales.—Página 3810.

Condecoraciones.—Orden de 10 de julio de 1939 autorizando al Comandante D. Angel de Linos Lage para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de la Corona de Italia.—Página 3810.

M A R I N A

Escuela Naval Militar.—Orden de 8 de julio de 1939 nombrado alumnos del Curso de Preparación para la Escuela Naval Militar al personal que en la misma se expresa.—Páginas 3810 y 3811.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

VESTUARIO Y EQUIPOS.—Orden de 7 de julio de 1939 facultando a los Parques de Automovillismo Militar, similares, a los de Intendencia y Almacenes de Control de Neumáticos para la entrega al Comité Sindical del Curtido de las gomas usadas para la fabricación de suela para el calzado, en las condiciones que se indican.—Págs. 3811 y 3812.

Antigüedad.—Orden de 8 de julio de 1939 rectificando la antigüedad del Comandante de Infantería D. Antonio Martin Bilbatúa.—Página 3812.

Aptitud para el ascenso.—Orden de 7 de julio de 1939 declarando apto para el ascenso inmediato, cuando le corresponda por antigüedad, al Auditor de Brigada D. Eduardo Jiménez Quintanilla.—Página 3812.

Otra de 8 de julio de 1939 id. al Teniente de Carabineros D. Francisco Cantos Estrade y otro.—Página 3812.

Otra de 6 de julio de 1939 declarando apto para el ascenso al Comandante de Carabineros D. Mario Ruiz de la Torre y Taboada.—Página 3812.

Asimilaciones.—Orden de 7 de julio de 1939 cesando en la asimilación que tienen asignada los Oficiales Médicos D. Fernando Cuadrado Cabezón y otros.—Páginas 3812 a 3814.

Otra de 7 de julio de 1939 id. el Brigada Practicante D. Juan Herrero Gallego y otro.—Página 3814.

Otra de 7 de julio de 1939 id. los Sargentos Practicantes D. Tomás García Alonso y otros.—Página 3814.

Bajas.—Orden de 6 de julio de 1939 cesando en su empleo el Alférez provisional de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, don Juan Sesma Martín.—Página 3814.

Otra de 8 de julio de 1939 causando baja el Artificiero provisional D. Dionisio Gil Abadía y otro.—Página 3814.

Benemérito Cuerpo de Mutilados (Ascensos).—Orden de 7 de julio de 1939 concediendo el ascenso al empleo de Alférez al Suboficial D. Ciriaco Menses Rodríguez y dos más.—Páginas 3814 y 3815.

Destinos (Rectificación).—Orden de 10 de julio de 1939 rectificando la de destinos de 4 de septiembre de 1938, en lo que se refiere al Capitán de Infantería D. César Moro Toral.—Página 3815.

Otra de 10 de julio de 1939 destinando al Comandante de Caballería D. Enrique Hernández Enciso y otros Jefes y Oficiales.—Página 3815.

Orden de San Hermenegildo.—Orden de 6 de julio de 1939 sobre rectificación del Cuerpo a que pertenece el Oficial 2.º de Oficinas Militares D. Manuel Fernando Vila Cobas.—Página 3815.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Destino.—Orden de 15 de junio de 1939 destinando a la Intervención del Departamento Marítimo de Cartagena al Comandante de Intervención de Marina D. Francisco Mexía Carrillo.—Página 3815.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Situaciones.—Orden de 11 de julio de 1939 disponiendo pase a la situación de "Procesado" el Cabo Piloto de Aviación Rafael Robledano Ruiz.—Página 3815.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Servicio Nacional de Timbre y Monopolios (Loterías).—Nota de los números a que han correspondido los dieciocho premios mayores en el sorteo celebrado en 11 de julio de 1939.—Página 3816.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 819 y 820.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO de 10 de julio de 1939 nombrando Vocal del Alto Tribunal de Justicia Militar al General de Brigada en situación de reserva D. Carlos Guerra Zagala.

Nombro Vocal del Alto Tribunal de Justicia Militar al General de Brigada en situación de reserva don Carlos Guerra Zagala.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a diez de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Defensa Nacional,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 6 de julio de 1939 creando el premio anual "Calvo Sotelo".

La personalidad insigne de D. José Calvo Sotelo y la significación de su vida y de su muerte en la Revolución y en la Guerra de liberación de España, han suscitado iniciativas varias de homenaje a su memoria, unas ya realizadas y otras en vías de inmediata ejecución. Al cumplirse el tercer aniversario de su glorioso martirio, cuando la paz y la victoria permiten apreciar con exactitud la proyección histórica de aquel hecho, renace la ocasión de que España exteriorice una vez más su gratitud a quien ofrendó su vida en fecundo sacrificio por la grandeza y la libertad de la Patria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la

Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se crea el premio anual "Calvo Sotelo", que se concederá a una actuación de índole doctrinal o práctica, individual o colectiva, relacionada con la Administración Local. Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las normas precisas para la reglamentación de dicho premio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
RAMON SERRANO SUÑER

DECRETO de 6 de julio de 1939 autorizando al Ministerio de la Gobernación para establecer la debida coordinación del Servicio de Identificación con el del impuesto de cédulas personales.

Para ejecutar el Decreto de nueve de abril de mil novecientos treinta y ocho, orgánico del Servicio de Identificación, es preciso el establecimiento de Delegaciones provinciales que tendrán a su cargo la gestión del documento de Identidad, conforme a los preceptos del Decreto referido.

Ello supone una duplicidad de empleo de medios reales y personales, ya que en cierto modo son análogos tales servicios y los establecidos por las Diputaciones provinciales para la exacción del impuesto de cédulas personales, lo cual justificaría de por sí la promulgación del presente Decreto que, por imposición de un razonado criterio económico, tiende a evitar tal duplicidad mediante el aprovechamiento de aquellos elementos.

Pero si a ello se añade la consideración de que del Servicio de Identificación, desenvuelto fundamentalmente sobre las bases fijadas en el Decreto de su creación, han de nacer estadísticas completas de personas con características fiscales, definidas y detalladas, y ha de lograrse una simplificación en el documento y operaciones de cédulas personales, suponiendo lo primero un incremento considerable en la recaudación del impuesto, y lo segundo una economía en el desenvolvimiento del mismo, todo

en favor de las Corporaciones provinciales, nada más justo que éstas cooperen con todos aquellos elementos de que hoy disponen y con las cantidades necesarias para realizar el servicio en la parte común de ambos, llevando con ello a la práctica los postulados de colaboración íntima y unidad, entre el Estado y Corporaciones inferiores, con beneficio evidente para el fin público.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—El Ministerio de la Gobernación queda autorizado para establecer la debida coordinación del Servicio de Identificación con el del impuesto de cédulas personales. Las obligaciones de cooperación que, por ello, se impongan a las Diputaciones provinciales, se entenderán compensadas con el aumento de recaudación de dicho tributo que el Servicio origine.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de la Gobernación,
RAMON SERRANO SUÑER

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO (rectificado) de 28 de junio de 1939 jubilando al Inspector General del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas D. Luis de la Peña y Braña.

Padecido error al publicarse el Decreto de 28 de junio de 1939, jubilando al Inspector General del Cuerpo Nacional de Minas, D. Luis de la Peña y Braña, se inserta a continuación debidamente rectificado.

En virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, en el artículo cuarenta y cuatro del Reglamento de veintiuno de noviembre de mil novecientos veintisiete, en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cua-

tro y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno del quince del corriente mes,

Vengo en decretar el cese en el servicio activo y declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, sin perjuicio de lo que resulte de su expediente de depuración, al Inspector General del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas don Luis de la Peña y Braña, que ha cumplido la

edad reglamentaria en diez de octubre de mil novecientos treinta y ocho.

Dado en Burgos a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio.

JUAN ANTONIO SUANZES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de julio de 1939 estableciendo el premio anual "Calvo Sotelo" y dando normas sobre el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 del actual, este Ministerio, ha dispuesto:

Artículo primero.—Se establece el premio anual "Calvo Sotelo", que se concederá a una actuación de índole doctrinal o práctica, individual o colectiva, relacionada con la Administración Local.

Artículo segundo.—Cada año el Ministerio de la Gobernación, en la primera quincena de julio, acordará la clase de trabajo o actuación que haya de ser objeto de concurso o certamen, y que podrá ser:

1.º Un trabajo doctrinal, de índole expositiva, de proyecto de reforma de legislación, o, en general, de carácter científico, histórico, jurídico o social, sobre un tema de Administración Local, bien previamente señalado con precisión, bien genéricamente indicado.

2.º Una memoria sobre la vida administrativa de una Corporación Local, escrita por funcionarios al servicio de la misma.

3.º La actividad laudable en la administración de una Corporación Local, de la categoría que se determine, demostrada por el florecimiento de su hacienda, perfección de sus servicios y ejemplaridad de su actuación.

4.º Un proyecto de implantación de algún servicio municipal que pueda adaptarse a un gran número de pueblos españoles.

5.º Una actuación cívica de

municipios económicamente débiles, que merezca ser premiada con subvención para obras y servicios públicos, o, en general, para su mejoramiento.

6.º Cualesquiera otros análogos, a juicio del Ministerio de la Gobernación.

Artículo tercero.—El premio consistirá en una cantidad en numerario que oportunamente se fijará, excepto en el caso del número tres del artículo anterior, para el que se otorgará una medalla y un diploma. En cada caso se determinarán otras condicio-

nes, como publicación del trabajo, adquisición del mismo por el Estado, etc.

Artículo cuarto.—El Ministro de la Gobernación designará el Jurado que haya de examinar los trabajos o méritos y que discernirá el premio, así como los plazos de presentación y demás requisitos exigibles en cada concurso anual.

Burgos, 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDENES de 10, 16 y 28 de junio de 1939 disponiendo la incoación de expediente a los funcionarios de Cuerpos Especiales que se detallan.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Considerar comprendidos en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último y, por tanto, sometidos a la incoación de expediente a los siguientes funcionarios:

Don Sebastián Canales Mira, Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos.

Don Isaac Griñán Vico, Sobrestante de Obras Públicas.

Don Basilio Ballesteros Casado, Delineante de Obras Públicas.

Don Juan Manrique García, Delineante de Obras Públicas.

Don Asensio Rodrigo Pérez, Vigilante de Caminos, y

Don Enrique Solano Pérez, Vigilante de Caminos.

2.º Que los mencionados funcionarios que den suspensos de empleo, percibiendo desde esta fecha el cincuenta por ciento del sueldo con arreglo a las Ordenes de la Vicepresidencia del Gobierno de 29 de abril y 2 de junio últimos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio, y Jefe del Servicio Nacional de Caminos.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto, Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Considerar comprendidos en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último y, por tanto, sometidos a la in-

coación de expediente a los siguientes funcionarios:

Don Jeremías Andrés Morales, Sobrestante de Obras Públicas.

Don José Martínez Casteló, Portero de los Ministerios Civiles.

2.º Que los mencionados funcionarios que *de* n suspensos de empleo, percibiendo desde esta fecha el cincuenta por ciento del sueldo con arreglo a las Ordenes de la Vicepresidencia del Gobierno de 29 de abril último y 2 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Jefe del Servicio Nacional de Caminos.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Puertos y Señales Marítimas,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto considerar clasificados en el apartado b) de su artículo 5.º y, en consecuencia, la formación de expediente, con derecho al percibo de la mitad del sueldo correspondiente a su clase, con arreglo a la Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 29 de abril próximo pasado, a los *Tor* reros de Faros afectos a la Jefatura de Tarragona don Juan Ayza Fulladosa y don Alfredo Cabezas Martos.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 16 de junio de 1939.
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha tenido a bien disponer:

1.º Considerar incluidos en el

apartado b) del artículo 5.º de dicha Ley y, por tanto, sometidos a la instrucción de expediente al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Emilio Kowalski Carón y a don Andrés Arrillaga de la Vega, Ingeniero primero del expresado Cuerpo.

2.º Que los mencionados funcionarios que *de* n suspensos de empleo, percibiendo desde esta fecha el cincuenta por ciento del sueldo correspondiente a su clase, con arreglo a las Ordenes de la Vicepresidencia de 29 de abril último y 2 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha tenido a bien:

1.º Considerar comprendidos en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último y, por tanto, sometidos a la incoación de expediente a los siguientes funcionarios:

Don Carlos Pernaute Sánchez, Ayudante de Obras Públicas.

Don Luis Fuentes López, Ayudante Principal de segunda clase de Obras Públicas.

Don Marcelino Alvarez Cerón, Ayudante Principal de segunda clase de Obras Públicas.

Don Juan Alonso Gato, Sobrestante primero de Obras Públicas.

2.º Que los mencionados funcionarios que *de* n suspensos de empleo, percibiendo desde esta fecha el cincuenta por ciento del sueldo correspondiente a su clase, con arreglo a las Ordenes de la Vicepresidencia del Gobierno de 29 de abril último y 2 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDENES de 14 y 28 de junio de 1939 readmitiendo al servicio, sin imposición de sanción, a los funcionarios de Cuerpos Especiales que se indican.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Caminos,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto considerar clasificado en el apartado a) de su artículo 5.º y, en consecuencia, readmitir al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Bañón Pascual.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 14 de junio de 1939.
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último ha tenido a bien disponer se considere incluido en el apartado a) del artículo 5.º de dicha Ley y, por tanto, se reincorpore al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don José María Alvarez Ruiz, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha tenido a bien considerar incluidos en el apartado a) del artículo 5.º de dicha Ley y, por tanto, su reincorporación al servicio del Estado, sin imposición de sanción a los siguientes funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas:

Don Juan Angel García Rey, Mayor de segunda clase, que en 18 de julio de 1936 prestaba sus servicios en la Comisaría del Estado de la Compañía del Norte.

Don José Carazo Landa, Mayor de tercera, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado de la Compañía de M. Z. A.

Don Agustín Uribe Acuña, en expectativa de ingreso, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto, como eventual, a la Segunda Jefatura de Estudio y Construcción de Ferrocarriles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 28 de junio de 1939 declarando en condiciones de poder servir en destinos oficiales y particulares a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en expectativa de ingreso que se indican.

De conformidad con la propuesta del Ilmo. Sr. Subsecretario, que hace suya la del Instructor designado al efecto, este Ministerio ha tenido a bien declarar afectos al Movimiento Nacional y en condiciones de poder servir en cualquier destino oficial o parti-

cular que se les confie a los siguientes Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en expectativa de ingreso:

Don Francisco García-Monje Monares, don Fernando Hué Herrero, don Manuel Prieto Moreno Pardo, don Carlos Roa Rico y don Fernando Rodríguez Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 20 de junio de 1939 readmitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Navarro Marchante y otros funcionarios.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación de la ley de 10 de febrero último, ha tenido a bien disponer se consideren incluidos en el apartado a) del artículo 5.º, y por tanto, su reincorporación al servicio del Estado, sin imposición de sanción, los siguientes funcionarios:

Don Manuel Navarro Marchante, Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la tercera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

Don Julio Larrañaga Mendía, Ayudante mayor de tercera clase de Obras Públicas, que en 18 de Julio de 1936 prestaba sus servicios en la primera Jefatura de Estudio y Construcción de F. C.

Don Victoriano Soletto Moliner, Ayudante mayor de tercera clase de Obras Públicas, con destino en la tercera Jefatura de Estudio y Construcción de F. C., en 18 de julio de 1936.

Don Faustino Marques Lis, Ayudante mayor de tercera clase de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 prestaba sus ser-

vicios en la cuarta Jefatura de Estudio y Construcción de F. C.

Don Fernando Rodríguez Sevilla, Ayudante principal de primera clase de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 prestaba sus servicios en la tercera Jefatura de Estudio y Construcción de F. C.

Don Alberto Cebrián Alonso, Ayudante principal de primera clase de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 prestaba sus servicios en la segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

Don Isidro de Frutos Hernanz, Ayudante principal de primera clase de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 prestaba sus servicios en la segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, y agregado a la Sección de Concesión de FF. CC. de la Dirección general del Ramo.

Don Marcelino Soriano Picazo, Ayudante principal de primera clase de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 prestaba sus servicios en la Comisaría del Estado en los ferrocarriles de la Zona Centro.

Don Ernesto Torquemada y Coteló, Ayudante principal de segunda clase de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 prestaba servicio en la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado.

Don Adolfo Bujarrabal Gómez, Ayudante principal de segunda clase de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 prestaba sus servicios en el Negociado de Explotación de Ferrocarriles del Ministerio.

Don Norberto Juan Astigarraga, Ayudante principal de segunda clase de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España.

Don José Herrera López, Ayudante principal de segunda clase de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 prestaba sus servicios en el Negociado de Explotación de Ferrocarriles de la Dirección general del Ramo.

Don Leopoldo Pérez Serrano

Berastegui, Ayudante principal de segunda clase de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 prestaba sus servicios en la tercera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

Don Vicente Olalla Antón, Ayudante principal de segunda clase de Obras Públicas, con destino en 18 de julio de 1936 en la tercera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

Don José Torralbo Cervera, Ayudante primero de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 se hallaba prestando sus servicios en la segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

Don Cándido López Vázquez, Ayudante primero de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 prestaba sus servicios en la segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

Don José Díaz Bonal, Sobrestante mayor de tercera clase de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España.

Don Bienvenido Aparicio Sancho, Sobrestante mayor de tercera clase de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 prestaba servicio en la primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

Don Manuel Martí Martí Teba, Sobrestante primero de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 prestaba servicio en la cuarta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

Don Patricio Martínez González, Sobrestante primero de Obras Públicas, con destino en la tercera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en 18 de julio de 1936.

Don Ilidio Vielba Berzosa, Sobrestante primero de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

Don Pedro Verniere y Vicat, Delineante primero de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 prestaba sus servicios en la pri-

mera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación de la ley de 10 de febrero último, ha dispuesto considerar incluidos en el apartado a) del artículo 5.º, y por tanto, su reincorporación al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los siguientes funcionarios:

Don Luis Prieto Delgado, Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario.

Don Miguel Ibáñez García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de expectativa de ingreso y, como eventual, en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Don Julián Giménez Arribas, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de expectativa de ingreso.

Don Antonio Fernández García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en expectativa de ingreso.

Don Daniel Cagigao Armario, Ayudante mayor de tercera clase de Obras Públicas, con destino, el 18 de julio de 1936, en la Jefatura de Sondeos e Informes Geológicos.

Don Nicanor Bujarrabal Gómez, Ayudante principal de segunda clase de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 se en-

contraba en situación de supernumerario.

Don Angel Gómez de la Cruz, Ayudante principal de segunda clase de Obras Públicas, con destino, en 18 de julio de 1936, en el Negociado de Trabajos Hidráulicos de la suprimida Dirección general de Obras Hidráulicas.

Don José Berges Usón, Ayudante principal de segunda clase de Obras Públicas, con destino, en 18 de julio de 1936, en la Jefatura de Sondeos e Informes Geológicos.

Don Juan Sanz Aguirre, Ayudante primero de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Don Ignacio Arana Angulo, Ayudante primero de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario, con destino en los Canales del Lozoya.

Don Germán Linares Fernández, Sobrestante mayor de tercera clase de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid.

Don Ignacio García Iglesias, Sobrestante primero de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario con destino en los Canales del Lozoya.

Don Higinio Fernández Pelayo, Sobrestante primero de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas

ORDEN de 3 de julio de 1939
readmitiendo al servicio del Estado al Ayudante de Obras Públicas don Mariano Luis Carbonell Pujol.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha tenido a bien disponer se considere incluido en el apartado a) del artículo 5.º de dicha Ley, al Ayudante primero de Obras Públicas don Mariano Luis Carbonell Pujol.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

Ascensos

ORDEN de 10 de julio de 1939
confiriendo el empleo que se señala al Teniente de Infantería don Rafael Carbonell Reig y otros Oficiales.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo que se señala, con la antigüedad que se expresa y puesto en la Escala que también se indica, a los Oficiales de Infantería que figuran a continuación:

Teniente don Rafael Carbonell Reig, a Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a continuación de don Alberto Plasencia Gómez.

Idem don Toribio González García, a Capitán, con idem de 20 de marzo de 1937, a continuación de don Ramiro Pascual Sanz Alférez don Daniel Pastor Orts, a Teniente, con idem de 22 de septiembre de 1936, a continuación de don Heliodoro Moscoso Moscoso.

Idem don Francisco Barber Pérez, a Teniente, con idem de 22 de septiembre de 1936, a continuación de don Enrique Delgado Mallaina.

Idem don José Palome Pérez, a Teniente, con idem de 22 de septiembre de 1936, a continuación de don Manuel Vázquez Quintero

Idem don Máximo Miguel Martín, a Teniente, con idem de 22 de septiembre de 1936, a continuación de don Juan Rico Aguilar.

Idem don José Pons Escala, a Teniente, con idem de 22 de septiembre de 1936, a continuación de don Bautista Toledano Rubio.

Burgos, 10 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Condecoraciones

ORDEN de 10 de julio de 1939
autorizando al Comandante don Angel de Linos Lage para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de la Corona de Italia.

Se autoriza al Comandante de E. M. don Angel de Linos Lage para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de la Corona de Italia, de la que ha sido nombrado Caballero Oficial.

Burgos, 10 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Marina

Escuela Naval Militar

ORDEN de 8 de julio de 1939
nombrando alumnos del Curso de Preparación para la Escuela Naval Militar al personal que en la misma se expresa.

Por haber sido clasificados aptos en los exámenes como alumnos del Curso de Preparación para la Escuela Naval Militar, verificados en el mes de junio último, se les nombran y escalafonan por el Orden que se detalla a continuación:

1. D. José Ignacio Caicoya de Rato.
2. D. Carlos Corral y Olivar.
3. D. Francisco Elvira García.
4. D. Federico Fernández Aceytuno.
5. D. Alvaro Fontanals Barón.

6. D. Antonio Gutiérrez Hurtado de Mendoza.
7. D. Ernesto Lobo Trigo.
8. D. Feliciano Mayo Jaimez.
9. D. Valeriano Medrano de Pedro.
10. D. Rafael Pereiro Echevarría.
11. D. Julián Ruiz de Gámiz Zulueta.
12. D. José Manuel Sevilla González.
13. D. José María Zumalacárregui Calvo.
14. D. Alfonso Jaraiz Franco.
15. D. Lorenzo Martín Roca.
16. D. Ramón Montero Romero.
17. D. Carlos Isasa Navarro.
18. D. Carlos Bastareche del Carre.
19. D. José Fernández Cernuda
20. D. Alberto de la Guardia y Oya.
21. D. José López Jurado.
22. D. José María Moreu Curbera.
23. D. Manuel Ollero de la Rosa.
24. D. Guillermo Solar Maestre.
25. D. Francisco Suárez Llanos
26. D. José Vázquez de Castro Sarmiento.
27. D. Antonio Vázquez Fernández.
28. D. Francisco Villar Albadalejo.
29. D. Carlos Junquera Esteban.
30. D. Luis Antonio Corral Salvador.
31. D. Eugenio Galdón Barberán.
32. D. Julio Calleja González Caminos.
33. D. Enrique Chereguini Lagarde.
34. D. Evaristo Díaz Rodríguez
35. D. Claudio Lago de Lanzós González.
36. D. Juan López Faraldo.
37. D. Vicente Lloret Veiga.
38. D. José Montojo Belda.
39. D. Máximo Solano Campuzano.
40. D. Enrique González Romero.
41. D. Andrés Pintó Martínez.
42. D. José Manuel Zapico Maroto.
43. D. César Rodríguez Laza-ga.
44. D. Ricardo Gómez Usatorre

- 45. D. Guillermo Cassmello Cartés.
- 46. D. Antonio de la Cruz Hermosilla.
- 47. D. Manuel Garófano Márquez.
- 48. D. Alfonso Heras Palacios.
- 49. D. Alvaro López de Carrizosa.
- 50. D. Ricardo Minguez Suárez Inclán.
- 51. D. Salvador Moreno Reyna
- 52. D. Pascual O'Dogherty Sánchez.
- 53. D. José Peso Cortés.
- 54. D. Rafael Pinera Santoró.
- 55. D. Ignacio Rojí Chacón.
- 56. D. Agustín Rosety Caro.
- 57. D. Antonio Tortosa Navarro.
- 58. D. Gabino Aranda Carranza.
- 59. D. Juan Fernández Palencia.
- 60. D. Manuel Aguilar Tablada de Iriarte.
- 61. D. Manuel Alvarez Olalla.
- 62. D. Francisco Javier Astray Orus.
- 63. D. Guillermo Díaz del Río Romero.
- 64. D. José Manuel Fernández González.
- 65. D. Luis Fernando González García.
- 66. D. Jacinto Jaraiz Franco.
- 67. D. Emilio Nieto Riobó.
- 68. D. José Luis Pío Domingo.
- 69. D. Luis González Mexías.
- 70. D. Tomás Clavijo Navarro.
- 71. D. José Bernal Ristory.
- 72. D. José Joaquín Bethencourt Carvajal.
- 73. D. Antonio Cervera Cervera.
- 74. D. José Luis Checa y García de Vinuesa.
- 75. D. Edmundo Fraga Ferrero.
- 76. D. Eliseo González Mosquera.
- 77. D. Manuel González Sicilia.
- 78. D. Alberto Orte Lledó.
- 79. D. José Manuel Paredes Quevedo.
- 80. D. Antonio Pascual Zubiri
- 81. D. Emilio Puya Zorita.
- 82. D. Francisco José Ruiz Sánchez.
- 83. D. Fernando Velarde Díaz
- 84. D. José Giménez Cisnero.
- 85. D. Narciso Pardo de Donlebón Rraquehaiz.
- 86. D. Manuel Claver y de Vicente Tutor.
- 87. D. Norberto Barrio Arijita.
- 88. D. Euclides Franco Teijo.
- 89. D. Augusto Gándara Feliner.
- 90. D. Francisco González Cordero.
- 91. D. Amalio Graiño Fernández.
- 92. D. Rafael Heras Antón.
- 93. D. Antonio Pérez Tinao.
- 94. D. Román Postigo Santana.
- 95. D. Miguel Riera Pons.
- 96. D. Luis Torres Caplanes.
- 97. D. Antonio Luis Iriarte Turno.
- 98. D. Carlos Delgado Terán.
- 99. D. Miguel Godoy Mérida.
- 100. D. Carlos Vélez Vázquez.
- 101. D. José Luis Díaz Jáudenes
- 102. D. Enrique Larrañaga Sando.
- 103. D. Joaquín López González-Aller.
- 104. D. José Luis López Palacio.
- 105. D. Francisco Martínez García.
- 106. D. Rafael Poole Picardo.
- 107. D. Manuel Rámila Cuadrado.
- 108. D. Carlos Ramos Guerbos.
- 109. D. Juan Riera Alvarez.
- 110. D. José Rubio Cabanilla.
- 111. D. Francisco Bermejo Martínez.
- 112. D. Juan Prieto Clavaín.
- 113. D. Luis González Martínez
- 114. D. José García Mayor.
- 115. D. Luis Díaz Castiñeira.
- 116. D. Antonio Díaz Rey.
- 117. D. Juan Guerrero Gutiérrez.
- 118. D. Francisco Martínez Pellicer.
- 119. D. Mateo Mille Campos.
- 120. D. Luis Jurado Centurión.
- 121. D. Jose Javier Pérez Aguirre.
- 122. D. Gonzalo Valcárcel Ochoa
- 123. D. Leonardo Medal Fariña.
- 124. D. Emilio Arrojo Aldegunde.
- 125. D. Joaquín Concha y Fernández de Sedano.
- 126. D. Antonio Muñoz León Ajvarez-Ossorio.
- 127. D. Jesús Alvar González Leste.
- 128. D. Vicente Vidal Chacón.
- 129. D. Juan Huertas de los Ríos
- 130. D. Julián Portillo Cárdenas.

Burgos, 8 de julio de 1939.-
Año de la Victoria.

DAVILA

Subsecretaría del Ejército

VESTUARIO Y EQUIPOS

ORDEN de 7 de julio de 1939
facultando a los Parques de Automovilismo Militar, similares, a los de Intendencia y Almacenes de Control de Neumáticos para la entrega al Comité Sindical del Curtido de las gomas usadas para la fabricación de suela para el calzado, en las condiciones que se indican

Al objeto de proveer de las indispensables gomas usadas que los fabricantes de calzado puedan emplear para la fabricación del mismo, se faculta a los Parques de Automovilismo Militar, similares, a los de Intendencia y Almacenes de Control de Neumáticos para facilitar las cantidades que previamente sean autorizadas para el Comité Sindical del Curtido, Entidad dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

La extracción de los neumáticos y cámaras viejas se realizará en los almacenes respectivos, siendo de cuenta de los interesados la remoción y transporte correspondientes y abonando previamente en la cuenta oficial que el Control de Neumáticos tiene abierta en el Banco de España, en Burgos, el importe total de la goma usada, calculando este importe a razón de 1,50 pesetas el kilo de neumáticos y de 2,50 pesetas el kilo de cámaras.

Cualquier otra extracción autorizada por la Intendencia General distinta de las precisas para el Comité Sindical del Curtido se realizará con las mismas formalidades antes indicadas en su retirada de almacén, y abono en la cuenta del Control de Neumáticos, su importe, también como antes se indica.

El Comité del Curtido recibirá las instrucciones correspondientes de la Intendencia General del Ejército para la fabricación de plancha de goma que ha de invertirse en la recomposición del

calzado de tropa, cesando, por tanto, en este cometido el Control de Neumáticos que lo tiene asignado por la Orden de 27 de septiembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91, pág. 1.494).

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Antigüedad

ORDEN de 8 de julio de 1939 rectificando la antigüedad del Comandante de Infantería don Antonio Martín Bilbatúa.

Se asigna al Comandante de Infantería don Antonio Martín Bilbatúa, reingresado por Orden de 25 de marzo de 1939 (B. O. número 85), la antigüedad de 15 de enero de 1934, colocándose en la Escala de su empleo a continuación de don Joaquín Miguel Cabrero, quedando rectificadas en tal sentido la Orden que se cita.

Burgos, 8 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Aptitud para el ascenso

ORDEN de 7 de julio de 1939 declarando apto para el ascenso inmediato cuando le corresponda por antigüedad al Auditor de Brigada don Eduardo Jiménez Quintanilla.

Se declara apto para el ascenso al empleo inmediato cuando por antigüedad le corresponda, al Auditor de Brigada don Eduardo Jiménez Quintanilla.

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 8 de julio de 1939 declarando apto para el ascenso al Teniente de Carabineros don Francisco Cantos Estrade y otro.

Por reunir las condiciones que determina la Orden Circular de 18 de abril de 1931 (D. O. número 87), se declaran aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los Tenientes de Carabineros don Francisco

Cantos Estrade y don Salvador García Escribano.

Burgos, 8 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 6 de julio de 1939 declarando apto para el ascenso al Comandante de Carabineros don Mario Ruiz de la Torre y Taboada.

Por reunir las condiciones que determina la Real Orden Circular de 9 de junio de 1930 (C. L. número 209), se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al Comandante de Carabineros don Mario Ruiz de la Torre y Taboada.

Burgos, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

ORDEN de 7 de julio de 1939 cesando en la asimilación que tienen asignada los Oficiales Médicos don Fernando Cuadrado Cabezón y otros.

Por hallarse comprendidos en la Orden comunicada de 15 de mayo último, cesan en las asimilaciones que les fueron conferidas por las Ordenes que se citan, los Médicos Civiles que se relacionan, los cuales quedarán en la situación militar que les corresponde con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Capitán Médico don Fernando Cuadrado Cabezón, del reemplazo de 1924, asimilado por Orden de 16 de enero de 1937 (B. O. número 90).

Otro ídem don José María Martínez Sagarra, del reemplazo de 1927, asimilado por Orden de 25 de febrero de 1938 (B. O. número 494).

Otro ídem don Francisco Ponte Ferreiro, del reemplazo de 1919, asimilado por Orden de 15 de febrero de 1937 (B. O. número 120).

Otro ídem don Félix Susín Hernández, del reemplazo de 1928, asimilado por Orden de 15 de marzo de 1937 (B. O. número 147).

Otro ídem don Manuel Vasallo Maculet, del reemplazo de 1925,

asimilado por Orden de 25 de enero de 1939 (B. O. número 30).

Teniente ídem don Antonio Albi Coll, del reemplazo de 1930, asimilado por Orden de 16 de julio de 1938 (B. O. número 18).

Otro ídem don Angel Alonso de Diego, del reemplazo de 1930, asimilado por Orden de 8 de noviembre de 1937 (B. O. número 388).

Otro ídem don José Juan Armas Ayala, del reemplazo de 1930, asimilado por Orden de 2 de marzo de 1939 (B. O. número 64).

Otro ídem don Santiago Becerra Vacas, del reemplazo de 1929, asimilado por Orden de 27 de febrero de 1937 (B. O. número 134).

Otro ídem don Rosendo Bravo García, del reemplazo de 1926, asimilado por Orden de 29 de diciembre 1937 (B. O. número 456).

Otro ídem don Leopoldo Calvo Peña, del reemplazo de 1927, asimilado por Orden de 27 de diciembre de 1938 (B. O. número 182).

Otro ídem don Juan Camprobi Peig, del reemplazo de 1923, asimilado por Orden de 28 de octubre de 1938 (B. O. número 125).

Otro ídem don Carlos Cardenal Salas, del reemplazo de 1927, asimilado por Orden de 16 de febrero de 1939 (B. O. número 49).

Otro ídem don Valentín Cisneros Fernández, del reemplazo de 1914, asimilado por Orden de 15 de enero de 1938 (B. O. número 451).

Otro ídem don Adolfo Enciso Sagarra, del reemplazo de 1924, asimilado por Orden de 20 de agosto de 1938 (B. O. número 57).

Otro ídem don Valentín Estebárez Estebárez, del reemplazo de 1930, asimilado por Orden de 16 de agosto de 1938 (B. O. número 51).

Otro ídem don Gumersio Fontán Maquieira, del reemplazo de 1928, asimilado por Orden de 6 de septiembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL número 70).

Otro ídem don Rafael Ruano Buena González, del reemplazo de 1930, asimilado por Orden de 11 de noviembre de 1937 (BOLETIN OFICIAL número 391).

Otro ídem don José de la Rueda Gómez, del reemplazo de 1927,

asimilado por Orden de 12 de febrero de 1938 (B. O. núm. 481).

Otro ídem don Emilio García Teixidó, del reemplazo de 1937, asimilado por Orden de 27 de diciembre de 1938 (B. O. núm. 182).

Otro ídem don Leopoldo García Núñez, del Reemplazo de 1928, asimilado por Orden de 22 de febrero de 1938 (B. O. número 491).

Otro ídem don Federico Garrido Márquez, del reemplazo de 1926, asimilado por Orden de 19 de enero de 1937 (B. O. número 93).

Otro ídem don Alfonso Iliade Rilo, del reemplazo de 1905, asimilado por Orden de 28 de marzo de 1939 (B. O. núm. 90).

Otro ídem don Tomás Infante Arias, del reemplazo de 1929, asimilado por Orden de 29 de diciembre de 1937 (B. O. número 436).

Otro ídem don José María Jacob Pérez, del reemplazo de 1926, asimilado por Orden de 1 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 409).

Otro ídem don Julio Laguna Jiménez, del reemplazo de 1906, asimilado por Orden de 30 de enero de 1937 (B. O. núm. 104).

Otro ídem don Clemente Labiega de Montoya, del reemplazo de 1926, asimilado por Orden de 26 de octubre de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 121).

Otro ídem don Carlos Losada Agosti, del reemplazo de 1921, asimilado por Orden de 9 de junio de 1938 (B. O. núm. 598).

Otro ídem don Lorenzo Lozano Moreno, del reemplazo de 1929, asimilado por Orden de 31 de enero de 1939 (B. O. número 34).

Otro ídem don Ramón Luelmo Luelmo, del reemplazo de 1928, asimilado por Orden de 8 de noviembre de 1937 (B. O. número 388).

Otro ídem don Luis Felipe Llamas Montero, del reemplazo de 1928, asimilado por Orden de 16 de febrero de 1939 (B. O. número 49).

Otro ídem don Joaquín Martínez Bujanda, del reemplazo de 1930, asimilado por Orden de 7 de diciembre de 1937 (B. O. número 415).

Otro ídem don Emilio Mateos de Vega, del reemplazo de 1919,

asimilado por Orden de 30 de enero de 1937 (B. O. núm. 104).

Otro ídem don Joaquín Mateos Vicente, del reemplazo de 1930, asimilado por Orden de 10 de septiembre de 1938 (B. O. número 77).

Otro ídem don Baldomero Merino de la Monja, del reemplazo de 1930, asimilado por Orden de 10 de septiembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 77).

Otro ídem don Alejandro Meruéndano Feroso, del reemplazo de 1921, asimilado por Orden de 22 de febrero de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 491).

Otro ídem don Saivador Mora y Octavio de Toledo, del reemplazo de 1927, asimilado por Orden de 31 de enero de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 34).

Otro ídem don Pedro Moreno Herrero, del reemplazo de 1927, asimilado por Orden de 5 de diciembre de 1938 (B. O. número 162).

Otro ídem don David Ortega Corrochano, del reemplazo de 1912, asimilado por Orden de 29 de diciembre de 1937 (B. O. número 436).

Otro ídem don José Carlos de Olla Salgueiro, del reemplazo de 1930, asimilado por Orden de 11 de noviembre de 1937 (B. O. número 391).

Otro ídem don Marcelino de Paiz García, del reemplazo de 1930, asimilado por Orden de 6 de diciembre de 1938 (B. O. número 162).

Otro ídem don Joaquín Palacio de Miguel, del reemplazo de 1930, asimilado por Orden de 31 de enero de 1939 (B. O. número 34).

Otro ídem don Francisco Parada Viejo, del reemplazo de 1929, asimilado por Orden de 2 de marzo de 1939 (B. O. núm. 64).

Otro ídem don Enrique de Peralta y Santiago, del reemplazo de 1929, asimilado por Orden de 7 de diciembre de 1937 (B. O. número 415).

Otro ídem don Mariano Pérez Gómez, del reemplazo de 1927, asimilado por Orden de 2 de febrero de 1938 (B. O. núm. 471).

Otro ídem don Bernardo Píñilla Carnero, del reemplazo de 1926, asimilado por Orden de 29

de diciembre de 1937 (B. O. número 436).

Otro ídem don Ricardo Planchuelo Portales del reemplazo de 1920, asimilado por Orden de 29 de diciembre de 1937 (B. O. número 436).

Otro ídem don Gregorio Sánchez Soria, del reemplazo de 1905, asimilado por Orden de 29 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 436).

Otro ídem don Jesús Sánchez Payo, del reemplazo de 1924, asimilado por Orden de 8 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 388).

Otro ídem don Juan Sánchez Rico, del reemplazo de 1925, asimilado por Orden de 12 de marzo de 1938 (B. O. núm. 511).

Otro ídem don Guillermo Santoro Rogers, del reemplazo de 1927, asimilado por Orden de 31 de marzo de 1938 (B. O. número 528).

Otro ídem don Antonio Sanz López, del reemplazo de 1928, asimilado por Orden de 31 de enero de 1939 (B. O. núm. 34).

Otro ídem don José Vilar Labrador, del reemplazo de 1929, asimilado por Orden de 16 de julio de 1938 (B. O. núm. 18).

Otro ídem don Desiderio Benac Aldarosa, del reemplazo de 1927, asimilado por Orden de 17 de julio de 1937 (B. O. núm. 273).

Otro ídem don Arturo del Castillo Alonso, del reemplazo de 1930, asimilado por Orden de 17 de abril de 1939 (B. O. núm. 109).

Otro ídem don Luis de Castro Ferrino, del reemplazo de 1929, asimilado por Orden de 6 de marzo de 1939 (B. O. número 69).

Otro ídem don Eusebio Curiel Paniagua, del reemplazo de 1928, asimilado por Orden de 6 de marzo de 1939 (B. O. número 69).

Otro ídem don Lorenzo Fernández Panadero, del reemplazo de 1927, asimilado por Orden de 6 de marzo de 1939 (B. O. número 69).

Otro ídem don Guillermo Gaya Fernández, del reemplazo de 1928, asimilado por Orden de 3 de marzo de 1939 (B. O. número 64).

Otro ídem don Juan Gómez Fraile, del reemplazo de 1928, asimilado por Orden de 6 de marzo de 1939 (B. O. núm. 401).

Otro idem don Marino Herro Gamarra, del reemplazo de 1927, asimilado por Orden de 16 de enero de 1937 (B. O. número 90).

Otro idem don Manuel Jiménez Aparicio, del reemplazo de 1927, asimilado por Orden de 10 de marzo de 1939 (B. O. número 71).

Otro idem don Ulpiano Jiménez López, del reemplazo de 1928, asimilado por Orden de 13 de marzo de 1939 (B. O. número 74).

Otro idem don Federico Lejárraga Merlo del reemplazo de 1927, asimilado por Orden de 10 de marzo de 1939 (B. O. número 71).

Otro idem don Enrique Polo Marcos, del reemplazo de 1927, asimilado por Orden de 6 de marzo de 1939 (B. O. número 69).

Otro idem don Juan Muñoz Rodríguez de Partearroyo, del reemplazo de 1928, asimilado por Orden de 6 de septiembre de 1938 (B. O. número 70).

Otro idem don José Olavarría Biagado, del reemplazo de 1921, asimilado por Orden de 5 de enero de 1938 (B. O. número 444).

Otro idem don Ernesto Osuna Ribóo, del reemplazo de 1927, asimilado por Orden de 6 de marzo de 1939 (B. O. número 69).

Otro idem don Alfonso Rodríguez Rebollo, del reemplazo de 1926, asimilado por Orden de 6 de marzo de 1939 (B. O. número 69).

Otro idem don Sixto Rodríguez Sepúlveda y Sánchez, del reemplazo de 1923, asimilado por Orden de 6 de septiembre de 1938 (B. O. número 70).

Otro idem don Manuel Santurino de la Pinta, del reemplazo de 1929, asimilado por Orden de 10 de marzo de 1939 (B. O. número 71).

Otro idem don Francisco Valverde Fernández, del reemplazo de 1928, asimilado por Orden de 10 de marzo de 1939 (B. O. número 71).

Otro idem don Bernardo Velasco Martín, del reemplazo de 1928, asimilado por Orden de 6 de marzo de 1939 (B. O. número 69).

Otro idem don Germán Vera y López, del reemplazo de 1927,

asimilado por Orden de 3 de marzo de 1939 (B. O. número 64).

Otro idem don Andrés Fernández Martín, del reemplazo de 1926, asimilado por Orden de 1 de febrero de 1939 (B. O. número 35).

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 7 de julio de 1939 cesando en la asimilación que tiene asignada el Brigada Practicante don Juan Herrero Gallego y otro.

Por hallarse comprendidos en la Orden comunicada de 15 de mayo último, cesan en la asimilación de Brigada Practicante que tienen asignada por Ordenes de 29 de junio de 1938 (B. O. número 615) y 28 de julio de 1938 (BOLETIN OFICIAL número 31), los Estudiantes de Medicina don Juan Herrero Gallego, del reemplazo de 1928 y don Jerónimo Ruibérriz de Torres y Ruibérriz de Torres, del reemplazo de 1930, respectivamente, quedando en la situación militar que les corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 7 de julio de 1939 cesando en las asimilaciones que tienen asignada los Sargentos Practicantes don Tomás García Alonso y otros.

Por hallarse comprendidos en la Orden comunicada de 15 de mayo último, cesan en las asimilaciones que les fueron conferidas por las Ordenes que se citan, los Practicantes Civiles que se relacionan, los cuales quedarán en la situación militar que les corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Sargento Practicante don Tomás García Alonso, del reemplazo de 1923, asimilado por Orden de 15 de marzo de 1937 (BOLETIN OFICIAL número 148).

Otro idem don Andrés Mariño Frade, del reemplazo de 1926, asimilado por Orden de 23 de marzo de 1937 (B. O. número 156).

Otro idem don José Pérez García, del reemplazo de 1928, asimilado por Orden de 24 de febrero de 1939 (B. O. número 58).

Otro idem don José del Pueyo Martínez, del reemplazo de 1929, asimilado por Orden de 15 de febrero de 1939 (B. O. número 48).

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Bajas

ORDEN de 6 de julio de 1939 cesando en su empleo el Alférez provisional de la Milicia de FET. y de las JONS. don Juan Sesma Martín.

Cesa en el empleo de Alférez provisional de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, por haber sido reintegrado a la situación de actividad con el empleo de Teniente de Infantería por Orden de 31 de mayo de 1939 (B. O. número 164), don Juan Sesma Martín.

Burgos, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 8 de julio de 1939 causando baja el Artificiero provisional don Dionisio Gil Abadía y otro.

Causan baja en su actual empleo los Artificieros provisionales promovidos a dicho empleo por Orden de 15 de junio último (BOLETIN OFICIAL número 172) don Dionisio Gil Abadía y don Luis Baquero Polo.

Burgos, 8 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados

Ascensos

ORDEN de 7 de julio de 1939 concediendo el ascenso al empleo de Alférez al Suboficial don Ciriaco Meneses Rodríguez y dos más.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados y por reunir las condiciones señaladas en el artículo séptimo

vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares aprobado por Decreto de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159) se concede el ascenso al empleo de Alférez a los Suboficiales del mencionado Cuerpo relacionados a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

Suboficial don Ciriaco Meneses Rodríguez, a Alférez, con la antigüedad de primero de julio de 1937

Idem don Francisco García García, a Alférez, con la antigüedad de 4 de abril de 1938.

Idem don Juan Landa Bilbao, a Alférez, con la antigüedad de 30 de septiembre de 1938.

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Destinos
Rectificación**

ORDEN de 10 de julio de 1939 rectificando la de destinos de 4 de septiembre de 1938 en lo que se refiere al Capitán de Infantería don César Moro Toral.

Se rectifica la Orden de destino de 4 de septiembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 7) en lo que se refiere al Capitán de Infantería don César Moro Toral, por la que se le destina al Servicio de Automovilismo del Ejército, en el sentido de que dicho Capitán es de Artillería y no de Infantería como por error se consignaba.

Burgos, 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 10 de julio de 1939 destinando al Comandante de Caballería don Enrique Hernández Enciso y otros Jefes y Oficiales.

Pasan, en comisión, a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Comandante don Enrique Hernández Enciso, ascendido, residente en Valencia, a disposición del Gobernador Militar de dicha Plaza.

Idem don Alfonso Aguirre Rodil, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, a disposición del General Jefe de la Sexta Región Militar.

Idem don Carlos Eguaras Ibáñez, ascendido, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, al Juzgado Eventual de Alcazarquivir.

Capitán don Tomás Liniers y Pidal, ascendido, residente en Madrid, a la Columna Ligera del Ejército del Centro.

Idem don Nicolás Ferrer Romero, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, al Regimiento de Cazadores Los Castillejos núm. 9.

Teniente don Francisco Tudela Hernández, de la Reserva de Transportes a Lomo, al Regimiento de Cazadores Los Castillejos número 9

Idem don Bonifacio Casas Jiménez, del Servicio de Automovilismo del Ejército, al Regimiento de Cazadores Calatrava número 2.

Idem provisional don Jesús Luque Recio, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, a la Plana Mayor de las Tropas de Ifni.

Idem ídem don Luis Ariño Malo, del Regimiento de Cazadores Los Castillejos núm. 9, a la Auditoría de Guerra de la Quinta Región Militar.

Idem ídem don Juan Manero Carratalá, de la Auditoría de Guerra del Ejército del Sur, a la del Ejército de Levante (Alicante).

Alférez don Francisco Escobar Herrera, ascendido, residente en Madrid, al Depósito Central de Remonta.

Burgos, 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Orden de San Hermenegildo

ORDEN de 6 de julio de 1939 rectificando el Cuerpo a que pertenece el Oficial segundo de Oficinas Militares don Manuel Fernando Vila Cobas.

A propuesta de la Asamblea provisional de la Orden de San Hermenegildo, se rectifica el Cuer-

po a que pertenece el Oficial segundo de Oficinas Militares don Manuel Fernando Vila Cobas, que figura en la Orden de 8 de junio último (B O. núm. 168) por la que se le concede la condecoración de Cruz de la Orden de San Hermenegildo, siendo el Cuerpo a que pertenece dicho Oficial segundo el de Auxiliares de Oficinas y Archivos.

Burgos, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Destino

ORDEN de 15 de junio de 1939 destinando a la Intervención del Departamento Marítimo de Cartagena al Comandante de Intervención de Marina don Francisco Mexía Carrillo.

Se destina a la Intervención del Departamento Marítimo de Cartagena al Comandante de Intervención de Marina don Francisco Mexía Carrillo y al Capitán del mismo Cuerpo don Antonio Francés Núñez Arenas.

Burgos, 15 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Subsecretaría del Aire

Situaciones

ORDEN de 11 de julio de 1939 disponiendo pase a la situación de "Procesado" el Cabo Piloto de Aviación Rafael Robledano Ruiz.

Pasa a la situación de "Procesado" en las condiciones que determina el artículo noveno del Decreto-Ley de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577) el Cabo Piloto de Aviación Rafael Robledano Ruiz.

Burgos, 11 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Timbre y Monopolios (Loterías)

Nota de los números a que han correspondido los 18 premios mayores del sorteo celebrado en el día de hoy:

| NUMERO | PREMIO Pesetas | LOCALIDAD | |
|--------|-------------------|--------------------------|-------------|
| | | 1.º Serie | 2.º Serie |
| 22.601 | 120.000 | Torrelavega. | Valladolid. |
| 6.765 | 70.000 | Barcelona | Valencia. |
| 35.244 | 30.000 | Cádiz. | Cádiz. |
| 16.122 | 2.000 | Cádiz. | Pamplona. |
| 33.174 | 2.000 | Telde. | Telde. |
| 33.130 | 2.000 | Estepa. | Pamplona. |
| 31.971 | 2.000 | Barcelona. | Valencia. |
| 16.790 | 2.000 | Cádiz. | Madrid. |
| 21.394 | 2.000 | Barcelona. | Segovia. |
| 36.627 | 2.000 | Valencia. | Valencia. |
| 33.173 | 2.000 | Telde. | Telde. |
| 17.917 | 2.000 | Lucena. | Madrid. |
| 9.885 | 2.000 | Granada. | Madrid. |
| 20.211 | 2.000 | Albacete. | Málaga. |
| 6.123 | 2.000 | Villafranca del Panadés. | Barcelona. |
| 12.006 | 2.000 | Santa Cruz de Tenerife. | Barcelona. |
| 36.323 | 2.000 | Orense. | Orense. |
| 33.149 | 2.000 | Las Palmas. | Las Palmas. |

Burgos, 11 de julio de 1939. —Año de la Victoria.

COMITE DE MONEDA
EXTRANJERA

Día 12 de julio de 1939

Cambios de compra de monedas
publicados de acuerdo con las dis-
posiciones oficiales:

Divisas procedentes de
exportaciones

Francos 24,00

| | |
|--------------------------|-------|
| Libras | 42,45 |
| Dólares | 9,05 |
| Liras | 45,15 |
| Francos suizos | 204 |
| Reichsmark | 3,45 |
| Belgas | 154 |
| Florines | 4,80 |
| Escudos | 38,60 |
| Peso moneda legal | 2,08 |
| Coronas suecas | 2,18 |
| Coronas noruegas | 2,13 |

Coronas danesas 1,89

Divisas libres importadas volunta-
ria y definitivamente

| | |
|--------------------------|-------|
| Francos | 30,00 |
| Libras | 53,05 |
| Dólares | 11,31 |
| Francos suizos | 255 |
| Escudos | 48,25 |
| Peso moneda legal | 2,60 |

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Burgos el día 20 de julio de 1939

Ha de constar de una serie de 50.000 billetes, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a veinticinco pesetas, distribuyéndose 8.636.250 pesetas en 6.811 premios de la manera siguiente:

| Premios | Pesetas |
|--|------------------|
| 1 de | 2.000.000 |
| 1 de | 1.000.000 |
| 1 de | 750.000 |
| 1 de | 500.000 |
| 1 de | 250.000 |
| 2 de 100.000 | 200.000 |
| 2 de 50.000 | 100.000 |
| 3 de 25.000 | 75.000 |
| 12 de 15.000 | 180.000 |
| 1.283 de 1.250 | 1.603.750 |
| 99 aproximaciones de 1.250 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero | 123.750 |
| 99 id. de 1.250 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo | 123.750 |
| 99 id. de 1.250 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero | 123.750 |
| 99 id. de 1.250 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto | 123.750 |
| 99 id. de 1.250 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio quinto | 123.750 |
| 2 id. de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero | 50.000 |
| 2 id. de 15.000 íd. íd., para los del premio segundo | 30.000 |
| 2 id. de 7.000 íd. íd., para los del premio tercero | 14.000 |
| 2 id. de 5.000 íd. íd., para los del premio cuarto | 10.000 |
| 2 id. de 2.500 íd. íd. para los del premio quinto | 5.000 |
| 4.999 reintegros de 250 pesetas cada uno para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el primer premio | 1.249.750 |
| 6.811 | 8.636.250 |

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50.000 y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.250 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero, cuarto, y quinto.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expone al resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Burgos, 20 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional. *Luis Gabilán.*

A N U N C I O S PARTICULARES

INDRAULICA ANDALUZA, S. A. CONVOCATORIA

De orden del señor Presidente y con arreglo a lo que determinan los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general de señores Accionistas, de primera convocatoria, que tendrá lugar el día 25 de julio actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, Maestranza, número 2, Málaga, para la elección de Consejeros.

Para poder asistir a la Junta general que por medio de este anuncio se convoca, los señores Accionistas o tenedores de Bonos, deberán depositar previamente sus títulos, o los resguardos de depósito, si estuvieren depositados, en la Caja de la Sociedad, en Málaga, en el Banco Urquijo, de Madrid, o en Banco Central, o Banco Hispano Americano, en Madrid o Málaga.

Málaga, 3 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario del Consejo de Administración, O. García.

ERCOA, S. A.

(Electricas Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.)
Oviedo

Relación de acciones de esta Sociedad, cuyos propietarios han presentado denuncia de haber sido desposeídos de las mismas:

Números 1.535 a 98, 4.181 a 279, 6.252/353, 9.798/812, 10.449/63, o sea en total 253 acciones propiedad de don José María Valdés y Díaz Carreja.

Números 4.612/22, 8.647/51, 10.125, o sea en total 17 acciones propiedad de don Fermín Vigón y Suero Díaz.

Lo que se hace público, según dispone la Ley de 1.º del corriente, en cumplimiento de la cual, si en el término de tres meses no se presentara oposición, se solicitará del Juzgado autorización para anular estos títulos y expedir los duplicados correspondientes.

Oviedo, 27 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de San Félix

1.214-P

COMPANIA POPULAR DE GAS Y DE ELECTRICIDAD

Gijón

En cumplimiento de la Ley de 1.º de junio del año actual sobre "Declaración de nulidad y expedición de duplicado de determinados títulos al portador, emitidos por entidades domiciliadas en España", se hace público que por don Adolfo González Fernández se ha denunciado a esta Empresa haberle sido sustraídas varias acciones de esta Compañía, que se hallaban depositadas en una caja particular de seguridad del Banco de Gijón, y cuya numeración es la siguiente: Números 6.166/68 y 12.771/807.

Se advierte a cuantos pretendieran formular oposición, que si transcurrido el plazo de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Empresa dicha oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Gijón, 27 de junio de 1939.—Año de la Victoria.

1.214-P

COMPANIA POPULAR DE GAS Y DE ELECTRICIDAD

Gijón

En cumplimiento de la Ley de 1.º de junio del año actual sobre "Declaración de nulidad y expedición de duplicado de determinados títulos al portador, emitidos por entidades domiciliadas en España", se hace público que por don Nazario Menes García se ha denunciado a esta Empresa haberle sido sustraídas varias acciones de esta Compañía, que se hallaban depositadas en una caja particular de seguridad del Banco de Gijón, y cuya numeración es la siguiente:

Números 142 a 44, 6.007 y 8, 8.069/72, 8.699/720, 9.500/19, 11.191 a 96, 13.202/6, 13.210/20, 15.127/76, 15.845/52 y 18.172/77.

Se advierte a cuantos pretendieran formular oposición que si transcurrido el plazo de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Empresa dicha opo-

sición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Gijón, 27 de junio de 1939.—Año de la Victoria.

1.214-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SANTANDER

Testameria de D.^a Rafaela Veiga Gadea, viuda de D. Luis Pérez del Molino

Don Jesús Sánchez Diezma Bachiller, Abogado, designado contador y partidor de la herencia dejada por doña Rafaela Veiga Gadea, viuda de don Luis Pérez del Molino, fallecida en la ciudad de Santander el día 6 de diciembre de 1937, cita a doña Consuelo Lamaza y Veiga, doña Gertrudis Veiga Azcune y doña Cristina Pedreira Lamaza, a fin de que, con el carácter que las asiste de herederas de una parte de los bienes relictos por dicha doña Rafaela Veiga Gadea, en el caso de que el hijo de la causante, don Luis Pérez del Molino Veiga, fallezca sin hijos o descendientes legítimos o éstos no alcancen la edad de testar o sin dejar viuda de matrimonio canónico contraído con posterioridad a la fecha del otorgamiento del testamento que rige esta sucesión, que es de fecha 20 de mayo de 1935, concurrán dentro del improrrogable plazo de diez días, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por sí o debidamente representadas, en la ciudad de Santander, Plaza del Principe, núm. 5, entresuelo, despacho del Abogado don Rafael de la Vega Lamera, para intervenir en las operaciones de inventario y tasación de la totalidad de los bienes, derechos y acciones que integran el caudal hereditario. Siendo de advertir que transcurrido dicho plazo se entenderá que las personas citadas que no hubieren comparecido, renuncian al derecho que pudiera asistirles para intervenir en las expresadas operaciones.